

CRITERIOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS PARA LA CONCESIÓN DE MATRÍCULA A TIEMPO PARCIAL

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. SEGUIMIENTO
9. REGISTRO Y ARCHIVO


Histórico de cambios



Nº de revisión	Fecha	Modificación
v.1.0	Mayo 2019	Versión inicial
v.2.0	Julio 2024	Adaptación al Manual de Calidad v.2.0

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Delegado de la Decana para el SIGC	Jefe de Negociado de Calidad	Decana
Miguel Ángel Rodríguez Horrillo	Sergio Espuelas Segura	Elena Barlés Báguena

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/cs/v/e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac>
 e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac

CSV: e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	25/07/2024 10:11:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HERRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	25/07/2024 10:12:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	25/07/2024 11:03:00	

 Universidad Zaragoza	Criterios para la concesión de matrícula a tiempo parcial	Código: ITA_003	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 2 de 5	

1. OBJETO

El objeto de esta instrucción es establecer los criterios para la resolución de las solicitudes de matrícula a tiempo parcial de los estudiantes matriculados en la Facultad de Filosofía y Letras.

2. ALCANCE

Esta instrucción se aplica a los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de grado y máster universitario de la Facultad de Filosofía y Letras.

3. NORMATIVA

- Real Decreto 179/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social, por el que se aprueba el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el calendario académico para cada curso.
- Acuerdos de la Comisión de Permanencia de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Acuerdos de la Comisión de Permanencia de la Universidad de Zaragoza.

4. DEFINICIONES


- **Estudiante a tiempo completo (TC):** es aquel con dedicación completa a los estudios universitarios y que matricula entre 42 y 90 créditos por curso académico (este mínimo no será exigible cuando el número de créditos necesarios para finalizar sus estudios sea inferior a 42).
- **Estudiante a tiempo parcial (TP):** es aquel que no tiene una dedicación completa a sus estudios universitarios y que no puede matricularse en más de 42 créditos.



5. RESPONSABLES

- Comisión de Permanencia de la Universidad de Zaragoza
- Comisión de Permanencia de la Facultad de Filosofía y Letras
- Administrador/a del centro
- Negociado Académico de la secretaria del centro



e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac>

CSV: e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	25/07/2024 10:11:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	25/07/2024 10:12:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	25/07/2024 11:03:00	

 Universidad Zaragoza	Criterios para la concesión de matrícula a tiempo parcial	Código: ITA_003	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 3 de 5	

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Con carácter general, la matrícula será a tiempo completo.

La condición de estudiante a tiempo parcial (TP) se solicitará antes de formalizar la matrícula, a través de Solicita@ (<https://sede.unizar.es/?app=solicita>), acompañando la documentación justificativa pertinente.

Si la resolución es positiva, se le comunicará al estudiante para que pueda realizar la matrícula en los plazos establecidos.

La concesión de matrícula a tiempo parcial será por un curso académico, debiendo solicitar su renovación si se mantiene la situación alegada.

Si la resolución es negativa, se notificará por registro electrónico al estudiante, que podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Permanencia de la Universidad de Zaragoza, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

La Comisión de Permanencia de la Facultad de Filosofía y Letras, constituida de acuerdo con el art. 3.2 del Reglamento de Permanencia en títulos oficiales, adaptados al EEES en la Universidad de Zaragoza, en sus reuniones de 18 de octubre, 5 y 19 de noviembre y 3 y 10 de diciembre de 2010, acordó aprobar los siguientes criterios para la resolución de solicitudes de matrícula a tiempo parcial:

a) Circunstancias de carácter laboral:

Trabajadores por cuenta ajena, autónomos, becarios de colaboración, etc.

Se deberá adjuntar la vida laboral, contrato de trabajo, nombramiento, recibo del impuesto de la condición de autónomo, y/o cualquier otro documento que justifique el motivo alegado.

b) Circunstancias de carácter familiar:

Atención a dependientes, cuya justificación consistirá en el certificado en el que se haga constar que la situación reúne los requisitos establecidos en la Ley de Dependencia 39/2006 y que el estudiante está reconocido como cuidador.

Atención a hijos menores o discapacitados, se deberá adjuntar la documentación oficial que certifique la situación familiar.


c) Circunstancias de carácter personal:

Se atenderán favorablemente motivos médicos, de edad o de discapacidad con un grado superior al 33% debidamente justificados.

d) Situaciones de dificultad económica:



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac>

CSV: e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	25/07/2024 10:11:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	25/07/2024 10:12:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	25/07/2024 11:03:00	

Se deberá acreditar adjuntando documentación que permita verificar tal situación: Certificado de IRPF, ingreso mínimo vital, situación de paro, etc.

e) Simultaneidad de estudios:

Se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los estudios matriculados (copia de la matrícula realizada).

f) Necesidades educativas especiales/discapacidad:

Deberá adjuntarse informe de la Oficina Universitaria de Atención a la diversidad.


g) Cualquier otro motivo:



Cualquier otra situación que imposibilite mantener una dedicación plena al estudio universitario y esté debidamente justificada y motivada.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac>
 e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac

CSV: e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	25/07/2024 10:11:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	25/07/2024 10:12:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	25/07/2024 11:03:00	

 Universidad Zaragoza	Criterios para la concesión de matrícula a tiempo parcial	Código: ITA_003	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 5 de 5	

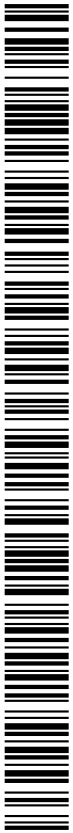
8. SEGUIMIENTO

Se emplea como indicador para medir la eficacia de esta instrucción el número de solicitudes resueltas y el de recursos que presenten los alumnos.


9. REGISTRO Y ARCHIVO

La documentación generada en este procedimiento será:

- Impreso de solicitud de matrícula a tiempo parcial y la comunicación de su resolución, que serán archivados en el expediente del estudiante.
- Instancia del estudiante presentando recurso de alzada y la comunicación de su resolución, que serán archivados en el expediente del estudiante.
- Acuerdos adoptados por la Comisión de Permanencia del Centro, que serán archivados en la secretaría del centro.
- Acuerdos adoptados por la Comisión de Permanencia de la Universidad, que serán archivados en la Sección de Grado y Máster.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac>

CSV: e555c656e87a8c20de30b8fa655d47ac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	25/07/2024 10:11:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	25/07/2024 10:12:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	25/07/2024 11:03:00	